



DECRETO N° 674

TEMUCO, 19 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.05.2016; presentada por Elgueta Melgarejo Dinora Del Carmen.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

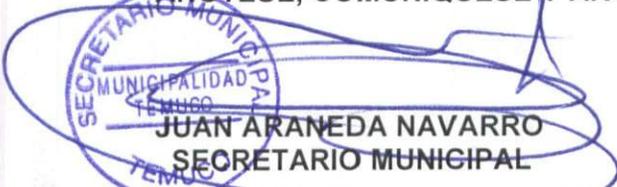
- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3915
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, LIBRERIA, BAZAR, FRUTERIA Y VERDULERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: TREMITI N°2098
Nombre Del Contribuyente	: ELGUETA MELGAREJO DINORA DEL CARMEN
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 12.05.2016
Otorgación N°	: 131
Fecha	: 13.05.2016
Rol de Avalúo	: 2262-30

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

107 3335